Solicitud de informacion solicitud de traslado seccional antioquia

Jhony Cardona Sanchez <jcardonas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 01/02/2024 8:00

Para:Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caldas - Villamaría <j01prmpalvillam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (9 MB)
CJO23-6616.pdf; HojaDeVidaAnexos.pdf;

Señores (a)
Consejo seccional de la judicatura Caldas
Juzgado Primero promiscuo municipal de Villa María - Caldas

Cordial Saludo

Jhony cardona Sánchez identificado con C.C No 1053820771 de Manizales - Caldas, empleado en propiedad del juzgado 01 promiscuo de Chigorodó - Antioquia, en cumplimiento de los establecido en la opción de sede para el mes de septiembre de 2023 publicado por la seccional Caldas, y con ocasión al concepto favorable de traslado emitido por la unidad de administración de carrera judicial oficio No CJO23-6616 del 17 de noviembre de 2023, por medio del presente, solicito comedidamente información respecto a la remisión al nominador del concepto favorable y términos a fin de emitir decisión.

Anexo comunicación remitida por la unidad de administración de carrera judicial
Hoja de vida a fin de consideración del nominador

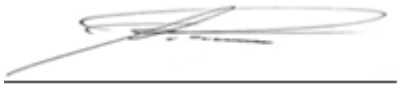

Cordialmente
Jhony Cardona Sánchez
C.C 1.053.820.771
Tel 3113482942

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

CJO23-6616

Bogotá, D. C., 17 de noviembre de 2023

Doctora
FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

Ref: Concepto de traslado como servidor de carrera

Doctora Flor Eucaris

De conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 25 del Acuerdo PCSJA17-10754 de 2017, por ser competencia de ese Consejo Seccional, remito el concepto favorable de traslado contenido en el oficio CJO23–6430 del 9 de noviembre de 2023, emitido por esta Unidad, en ejercicio de la delegación conferida por el mencionado Acuerdo.

NOMBRE	TIPO DE TRASLADO	CARGO ACTUAL	SOLICITA TRASLADO
JHONY CARDONA SÁNCHEZ	Servidor de Carrera	Citador grado 3 del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Chigorodó	Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villa María

Agradezco a usted, informar de manera inmediata a esta Unidad acerca del trámite y decisión final que adopte el nominador.

Cordialmente,

CLAUDIA M. GRANADOS R.
Directora
Unidad de Carrera Judicial.

Anexo: Antecedentes de la solicitud de traslado y concepto CJO23-6430 para el Consejo Seccional.

C.C. joni_cardona@hotmail.com jcardonas@cendoj.ramajudicial.gov.co

UACJ /CMGR/ERC/YBGT/DIQA.

JHONY CARDONA SANCHEZ

ABOGADO

CONTACTO

311 348 2942

joni_cardona@hotmail.com

Calle 46#61-24

SOBRE MÍ

Me motiva trabajar rodeado de personas, influir positivamente en los entornos para generar culturas de trabajo solidas y poder dar desarrollo exponencial a mis capacidades.

EDUCACIÓN

2019
Abogado
Universidad Católica Luis Amigó Sede Medellin

2018
Conciliador Extrajudicial en Derecho
Universidad Católica Luis Amigó Sede Manizales

2011
Bachiller Académico
Centro de Educación Empresarial Sistematizado

PERFIL PROFESIONAL

Abogado con capacidad de comprender las diferentes situaciones sociales y presentar soluciones a las mismas desde el ámbito jurídico, buscando siempre aprendizaje constante y mejora continua.

CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES

Especial afinidad por el derecho privado

Manejo de sistemas ofimáticos

Afinidad por sistemas de información TIC

EXPERIENCIA LABORAL

Auxiliar jurídico y Recuperador de Cartera
Decorando Galería de Arte
Noviembre 2014-Julio 2016

Sustanciador de procesos contravencionales
Alcaldía de Manizales-Secretaría de Tránsito y Transporte
Febrero 2017-Mayo 2017

Dependiente Judicial
Grupo Hisca (Medellín-Antioquia)
Septiembre 2018-Noviembre 2018

Dependiente Judicial
Basic Ltda. (Medellín-Antioquia)
Febrero 2019-Julio 2019

Abogado Litigante Asociado
Abogados Especializados de Caldas S.A.S.
Agosto 2019-Enero 2022

Citador en Propiedad
Juzgado Primero Promiscuo Municipal (Chigorodó-Antioquia)
Febrero 2022-Marzo 2023

Escribiente
Juzgado Noveno Laboral del Circuito (Medellin-Antioquia)
Abril 2023-En curso.

Rama Judicial del Poder Publico
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

SIGC

FORMATO JUDICIAL DE HOJA DE VIDA

INFORMACION ACADEMICA (Continuación)

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADOS)

EN MODALIDAD ACADEMICA ESCRIBA:"TC" (TECNICA), "TL" (TECNOLOGICA), "TE" (TECNOLOGICA ESPECIALIZADA), "UN" (UNIVERSITARIA), "ES" (Especialización), "MG" (Maestría o Magister), "DC" (Doctorado o PHD).

MODALIDAD ACADEMICA	SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	INSTITUCION	FECHA DE GRADO			No.TARJERA PROFESIONAL
		SI	NO			D	M	A	
UN	10	x		ABOGADO	UNIVERSIDAD CATOLICA LUIS AMIGO	10	12	2019	343.069

EN CASO QUE SUS ESTUDIOS SUPERIORES SEAN POR MODULOS, CREDITOS O AÑOS CONVIERTALOS EN SEMESTRES

OTROS ESTUDIOS CON INTENSIDAD HORARIA SUPERIOR A 40 HORAS QUE PUEDA COMPROBAR MEDIANTE CERTIFICADOS

NOMBRE	ESTABLECIMIENTO	AÑO	HORAS
DIPLOMADO CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL EN DERECHO	UNIVERSIDAD CATOLICA LUIS AMIGO	2018	125

EXPERIENCIA LABORAL (Fuera de la Rama Judicial)

CARGO	ENTIDAD O EMPRESA	* SECTOR	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO		
					D	M	A	D	M	A
AUXILIAR JURIDICO	DECORANDO GALERIA DE ARTE	PR	CALDAS	MANIZALES	11	11	2014	10	1	2015
ABOGADO LITIGANTE	ABOGADOS ESPECIALIZADOS DE CALDAS S.A.S	PR	CALDAS	MANIZALES	1	8	2019	21	1	2022

* "PR" (Procuraduría), "EJ" (Rama Ejecutiva), "OE" (Otras entidades del Estado), "SP" (Sector Privado) y "EI" (Ejercicio Independiente)

EXPERIENCIA LABORAL (En la Rama Judicial)

CARGO	GRADO	CORPORACION/DESPACHO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	RESOLUCION NUMERO	FECHA DE EXPEDICION			CALIDAD DEL NOMBRAMIENTO			FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO		
						D	M	A	1*	2*	3*	D	M	A	D	M	A
CITADOR	3	juzgado primero promiscuo municipal	chigorodó	Antioquia	001-2022	31	1	22	x								

ESCALAFON

CARGO	No. RESOLUCION	AUTORIDAD QUE LO EXPIDIO	FECHA

ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN EL REGIMEN SALARIAL

ACOGIDO ☐ NO ACOGIDO ☐

FIRMA

MANIFIESTO, BAJO JURAMENTO, QUE TODOS LOS DATOS ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO SON CIERTOS Y AUTORIZO A LAS DIRECCIONES EJECUTIVA Y SECCIONALES DE ADMINISTRACION JUDICIAL, OFICINAS DE COORDINACION ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS JUDICIALES, PARA SOLICITAR MIS ANTECEDENTES JUDICIALES, DISCIPLINARIOS O PROFESIONALES QUE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES REQUIERA Y EFECTUAR LAS VERIFICACIONES DE LA INFORMACION CUANDO LO ESTIMEN DEL CASO.

FIRMA

14 de julio de 2022
FECHA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

delim – Antioquia

Rama Judicial del Poder Publico
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

SIGCMA

FORMULARIO UNICO

DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES, RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA SERVIDORES JUDICIALES

I. DECLARACION JURAMENTADA

1. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
CARDONA	SANCHEZ

NOMBRES: JHONY

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	NUMERO
C.C. X	1053820771
	DE: MANIZALES

SEXO	LIBRETA MILITAR		
F 1 M 2	CLASE 1ra. 2da.	NUMERO	1053820771
		D.M.	31

PAIS DE NACIMIENTO		DEPARTAMENTO	CODIGO
COLOMBIA		CALDAS	

MUNICIPIO	CODIGO	FECHA DE NACIMIENTO		
		28	8	1992
MANIZALES	170001	DIA	MES	AÑO

DIRECCION DE RESIDENCIA	TELEFONOS
CRA 16 A # 4A -19	3113482942

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
CALDAS	MANIZALES

ESTADO CIVIL	PERSONAS A CARGO
SOLTERO	0

Código: F-ACH-68

2. BIENES Y RENTAS

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 108 Y 153, NUMERAL 13 DE LA LEY 270 DE 1996, PARA TOMAR POSESION X PARA RETIRARME ☐ PARA ACTUALIZACION ☐ QUE A LA FECHA, LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

A. INGRESOS Y RENTAS QUE OBTUVE EN EL "ULTIMO" AÑO GRAVABLE

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMAS INGRESOS MENSUALES	0
CESANTIAS E INTERESE DE CESANTIAS	0
GASTOS DE REPRESENTACION	0
ARRIENDOS	0
HONORARIOS	$ 2,000.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	0
TOTAL	$ 2,000.000

B. CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO O AFINES QUE POSEO EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	No. DE LA CUENTA	SEDE DE CUENTA	VALOR
DAVIVIENDA	AHORROS	85900050759	PALESTINA CALDAS	0
NEQUI	AHORROS	3113482942	MANIZALES	0

C. OTROS BIENES

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
VEHICULO	MOTOCICLETA PLACA UBR09C	$ 4,000.000

Versión 68

2. BIENES Y RENTAS (Continuación)

D. ACREENCIAS Y OBLIGACIONES VIGENTES A LA FECHA

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
BANCOLOMBIA	TARJETA DE CREDITO	$ 6,000.000

3. PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

A. MIEMBROS DE JUNTAS Y CONSEJOS DIRECTIVOS

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE SOCIO

B. SOCIO DE CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

CORPORACION, SOCIEDAD Y ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

C. EN LA ACTUALIDAD: SI ☐ NO X tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	
	C.C. C.E. T.I.	DE

BAJA CALIDAD

C.E.S
Centro de Educación Empresarial Sistematizado

RESOLUCIÓN BACHILLERATO ACADÉMICO 1279 DEL 22 NOV/2007
SEC. EDU. MANIZALES
RESOLUCIÓN 1747 DEL 18 NOV/2009 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO POR COMPETENCIAS

FOLIO 14

Acta de Grado 001

En la ciudad de Manizales, a los 2 (dos) días del mes de Julio del año Dos Mil Once (2011), se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes del último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría del C.E.S. Centro de Educación Empresarial Sistematizado. Institución aprobada en el nivel de educación de adultos para otorgar el título en la modalidad de BACHILLER ACADÉMICO, según resolución de aprobación No. 1279/22 Noviembre de 2007, de la Secretaría de Educación Municipal de Manizales.

Comprobada la situación legal y académica, de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica se procedió a otorgar el título de BACHILLER ACADÉMICO, al Graduado cuyos nombres, apellidos y número de identificación se relacionan a continuación:

Cardona Sánchez Jhony

C.C. 1.053.820.771 de Manizales

Es fiel copia del Acta Original General No. 001 de fecha: 2 días del mes de Julio del año Dos Mil Once (2011), que consta de 1 (uno) estudiantes que comienza con el nombre de Cardona Sánchez Jhony y cierra con el nombre de Cardona Sánchez Jhony

Dada en **Manizales a los 2 días del mes de Julio del año 2011** se firma por quienes intervinieron, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 7o del decreto 180 y el decreto 921 de 1994.

Firmado y sellado por:

HARVY MUÑOZ ELVIRA
Rector
C.C. 16.718.196 de Cali.

ADRIANA M. DIAZ
Secretaria.
30.313.042 de Manizales

La República de Colombia
Departamento de Caldas

C.E.S

Centro de Educación Empresarial Sistematizado

Educación Básica y Media para adultos
Decreto 3011 de 1997
Aprobado por la Secretaría de Educación de Manizales
Según Resolución No. 1279 de Noviembre

Se le Otorga a:

Cardona Sánchez Jhony

C.C. 1.053.820.771 de Manizales

El Título de:

Bachiller Académico

Quien Culminó Satisfactoriamente los Estudios y Logros Correspondientes a nivel de Educación Media, Contemplados en el P.E.I. Según el Art. 25 del Decreto 3011

Director General

Secretaria

Dado en Manizales, Caldas el día 2 de Julio de 2011
Folio 14, libro 01

REPÚBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ

Personería Jurídica según Resolución No. 17701 del 9 de noviembre de 1984 expedida por el Ministerio de Educación Nacional y Reconocimiento como Universidad según Resolución No. 21211 del 10 de noviembre de 2016 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

EN ATENCIÓN A QUE:

JHONY CARDONA SANCHEZ

Documento de identidad 1053820771

Ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por el estatuto y los reglamentos universitarios.

Le confiere el título de

ABOGADO

Para constancia se firma en Medellín, el 10 de diciembre de 2019 y se refrenda con las siguientes firmas

UNIVERSIDAD CATÓLICA LUISAMIGÓ
Rectoría General

Padre Carlos Enrique Cardona Quiceno
Rector General

UNIVERSIDAD CATÓLICA LUISAMIGÓ
Secretaría General

Francisco Javier Acosta Gómez
Secretario General

Registro Universidad Católica Luis Amigó
Libro 32-P Folio 69 Registro 39761
Fecha: 10 de diciembre de 2019

UNIVERSIDAD CATÓLICA LUISAMIGÓ
Departamento de Admisiones y Registro Académico

Gladis Elena Gallo Gómez
Jefe Departamento de Admisiones y Registro Académico

© UenLinea - Versión 2019a

UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ

Personería Jurídica según Resolución No. 17701 del 9 de noviembre de 1984, del Ministerio de Educación Nacional y reconocida como Universidad según Resolución 21211 del 10 de noviembre de 2016 expedida por el Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO No 2297

PROGRAMA: DERECHO

APROBACIÓN DEL PROGRAMA: Registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES con código 8345

FECHA: 10 de diciembre de 2019

LUGAR: MEDELLIN

La Universidad Católica Luis Amigó, previo cumplimiento por parte del graduando de todos los requisitos exigidos, confiere el titulo de

ABOGADO

A

JHONY CARDONA SANCHEZ

Documento de identidad 1053820771

El Señor Rector General tomó al graduando el siguiente juramento:

"¿JURA ANTE DIOS Y PROMETE A LA PATRIA ACATAR Y CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, PRACTICAR LA PROFESIÓN DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA ÉTICA Y LA MORAL CRISTIANA, CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL LOGRO DE LA LIBERTAD, LA JUSTICIA Y LA DIGNIDAD HUMANA, Y TRABAJAR POR EL DESARROLLO Y PROGRESO DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ"

A lo cual el graduando respondió: SI, JURO

El Señor Rector General agregó: SI ASÍ LO HICIERE, DIOS Y LA PATRIA SE LO PREMIEN, SI NO, ÉL Y ELLA SE LO DEMANDEN.

UNIVERSIDAD CATÓLICA LUISAMIGO
Rectoría General

Padre Carlos Enrique Cardona Quiceno
Rector General

UNIVERSIDAD CATÓLICA LUISAMIGO
Secretaría General

Francisco Javier Acosta Gómez
Secretario General

Registro Universidad Católica Luis Amigó
Libro 32-P Folio 69 Registro 39761
10 de diciembre de 2019

UNIVERSIDAD CATÓLICA LUISAMIGO
Departamento de Admisiones y Registro Académico

Gladis Elena Gallo Gómez
Jefe Departamento de Admisiones y Registro Académico

© uenLinea - Versión: 2019a

REPÚBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ

Personería Jurídica según Resolución No. 17701 del 9 de noviembre de 1984 expedida por el Ministerio de Educación Nacional y Reconocimiento como Universidad según Resolución No. 21211 del 10 de noviembre de 2016 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

EN ATENCIÓN A QUE:

JHONY CARDONA SANCHEZ

Documento de identidad 1053820771

Ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por el estatuto y los reglamentos universitarios.

Le confiere el título de

ABOGADO

Para constancia se firma en Medellin, el 10 de diciembre de 2019 y se refrenda con las siguientes firmas

UNIVERSIDAD CATÓLICA LUISAMIGO
Rectoría General

Padre Carlos Enrique Cardona Quiceno
Rector General

UNIVERSIDAD CATÓLICA LUISAMIGO
Secretaría General

Francisco Javier Acosta Gómez
Secretario General

Registro Universidad Católica Luis Amigó
Libro 32-P Folio 69 Registro 39761
Fecha: 10 de diciembre de 2019

UNIVERSIDAD CATÓLICA LUISAMIGO
Departamento de Admisiones y Registro Académico

Gladis Elena Gallo Gómez
Jefe Departamento de Admisiones y Registro Académico

© uenLinea - Versión 2019a

REPÚBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ

Personería Jurídica según Resolución No. 17701 de 1984 del Ministerio de Educación Nacional
y reconocimiento como Universidad según Resolución No. 21211 del 10 de noviembre de 2016

OTORGA EL PRESENTE

CERTIFICADO A

JHONY
CARDONA SANCHEZ

Documento de identidad 1053820771

Por haber cursado y aprobado todos los requisitos académicos

DIPLOMATURA EN CONCILIACION EXTRAJUDICIAL EN DERECHO

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Realizada en Manizales entre el 18 de junio y el 28 de julio del 2018, con una intensidad horaria de ciento veinticinco(125) horas

Para constancia se firma en Manizales a los 8 días del mes de agosto de 2018
y se refrenda con las siguientes firmas

CAMILO ANDRÉS GÓMEZ LÓPEZ
DIRECTOR DE EXTENSIÓN Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

GLADIS ELENA GALLO GÓMEZ
COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO DE ADMISIONES Y REGISTRO ACADÉMICO

UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ
Libro 2-EN Folio 811 Registro 55712

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CHIGORODO – ANTIOQUIA

RESOLUCION No. 001/2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD DE UN EMPLEADO JUDICIAL.

La **JUEZA PRIMERA PROMISCUO MUNICIPAL DE CHIGORODÓ, ANTIOQUIA,** en uso de sus facultades legales, en especial las otorgadas por los artículos 131-8, 132-1 y 167 de la Ley 270/96 (Estatutaria de la Administración de Justicia), reglamentada por el acuerdo 1581 de 2002 y,

CONSIDERANDO

1. Que atendiendo a que la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia remitió el comunicado CSJANTA22-7 de 2022, por medio del cual se conformó la lista de elegibles destinada a la provisión del cargo de Citador grado 3 de este Juzgado, integrada por quienes aprobaron el concurso de méritos, siendo elegido en primero lugar el señor JHONY CARDONA SÁNCHEZ identificado con C.C. N°1.053.820.771, residente en Carrera 9A No. 7 18 Manizales-Caldas teléfono 3113482942.

2. Que de acuerdo al numeral 8° del artículo 131 de la Ley 270 de 1996, la autoridad nominadora en los cargos de empelados de los Juzgados, es el Juez titular de cada Despacho, quien debe hacer el nombramiento dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la lista de elegibles (artículo 167 Ibídem).

3. Que a partir de la fecha de notificación de esta providencia el nominado dispone de quince (15) días para tomar posesión del cargo para el que ha sido nombrado (último párrafo artículo 133 Ley 270 de 1996), momento a partir del cual queda desvinculado el señor YOJAN WVEYMAR ARANGO RESTREPO identificado con C.C. N° 3.399.937 de Envigado, quien ocupa dicho cargo en provisionalidad.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Nombrar en PROPIEDAD al señor JHONY CARDONA SÁNCHEZ identificado con C.C. N°1.053.820.771, en el cargo de citador Grado 3 de este Juzgado, quien figura como primero en orden descendente de puntajes de la lista de elegibles enviada por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, como resultado de haber superado la etapa clasificatoria del Concurso de Méritos para dicho cargo en la Rama Judicial del Poder Público.

ARTICULO SEGUNDO: CONCEDER al señor JHONY CARDONA SÁNCHEZ, el término de ocho (8) días, establecidos en el artículo 133

de la Ley 270 de 1996, para aceptar o rehusar el nombramiento en el cargo.

ARTICULO TERCERO: En caso de aceptación del cargo en PROPIEDAD, désele posesión legal en el término de quince (15) días, previo el cumplimiento de los requisitos legales.

ARTICULO CUARTO: A partir de la posesión en Propiedad del cargo que se haga en cumplimiento de este acto administrativo, queda desvinculado el señor YOJAN WVEYMAR ARANGO RESTREPO o quien haga sus veces.

ARTICULO QUINTO: Enviar copia de la presente Resolución a la Sala Administrativa Seccional de la Judicatura y a la Tesorería de la administración Judicial de Antioquia para los efectos administrativos.

Dada a los treinta y uno (31) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

ARLY PERIÑAN GONZÁLEZ

LRB.

Decorarte
Llena de color tu hogar

VENTAS A CREDITO Y DE CONTADO

CUADROS ORIGINALES
LIENZOGRAFIAS
OBRAS DE NUMEROSOS ARTISTAS
TODO LO RELACIONADO CON DECORACION

Manizales 27 de octubre 2017

ASUNTO: CERTIFICACION LABORAL

HACE CONSTAR

DECORARTE BY DECORANDO GALERIA DE ARTE. Con nit 1152450251-5. CERTIFICA QUE EL SEÑOR JHONY CARDONA SANCHEZ, CON C.C 1.053.820.771. LABORO, PARA NUESTRA EMPRESA PRESTANDO SUS SERVICIOS COMO AUXILIAR ADMINISTARTIVO. EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE ENERO DEL 2016 A DICIEMBRE DEL 2016.
CUMPLIENDO FUNCIONES COMO RECUPERACION DE CARTERA, SISTEMATIZACION, ARCHIVOS, INVENTARIO, ESTUDIOS DE CREDITO Y FUNCIONES COMPLEMENTARIAS AL CARGO.
EN EL TIEMPO LABORADO DEMOSTRO SER UNA PERSONA RESPONSABLE, COMPROMETIDO, CON SENTIDO DE PERTENECIA, HONESTO, Y CUMPLIDOR DE SUS FUNCIONES.
CUALQUIER INFORMACION, CON GUSTO SERA ATENDIDA EN LOS TELEFONOS 3103732407. 8730901

att
MARYLUZ SANCHEZ CARVAJAL
ADMINISTRADORA.

Grupo de Abogados
Especializados de Caldas S.A.S

Manizales 10 de febrero de 2022

A quien pueda interesar:

Reciba un cordial y respetuoso saludo. A través de estas líneas deseo hacer de su conocimiento que el señor Jhony Cardona Sanchez identificado con la C.C No 1053820771, quien laboró en mi organización desde 1 de agosto de 2019 a 21 de enero de 2021, es un ciudadano con una conducta intachable. Ha demostrado ser un excelente abogado y un gran trabajador, comprometido, responsable y fiel cumplidor de sus tareas. Siempre ha manifestado preocupación por mejorar, capacitarse y actualizar sus conocimientos.

Durante estos años se ha desempeñado como: abogado litigante, encargado de presentar demandas, asistir audiencias, manejo de archivo y cartera, sistematización y manejo de paquetes ofimáticos. Es por ello que, le sugiero considere esta recomendación, con la confianza de que estará siempre a la altura de sus compromisos y responsabilidades.

Sin más nada a que referirme y, esperando que esta misiva sea tomada en cuenta, dejo mi número de contacto para cualquier información de interés.

Atentamente,

EDILSON BELTRAN RODRIGUEZ
C.C. 79.603.493 de Bogota

Cel: 3128723502
Cra 24 Nro 20-28 ofic. 703 Edif. Confamiliares
Cra 24 Nro 20-08 ofic. 204 Edif. José Jota
Manizales, Caldas
firmagrupoabogados@outlook.es

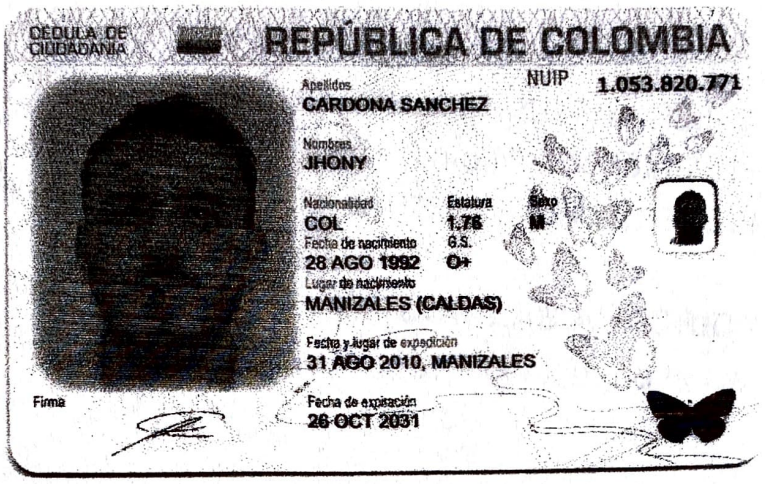
CEDULA DE CIUDADANIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.053.820.771

Apellidos
CARDONA SANCHEZ

Nombres
JHONY

Nacionalidad
COL

Estatura
1.76

Sexo
M

Fecha de nacimiento
28 AGO 1992

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
MANIZALES (CALDAS)

Fecha y lugar de expedición
31 AGO 2010, MANIZALES

Firma

Fecha de expiración
26 OCT 2031

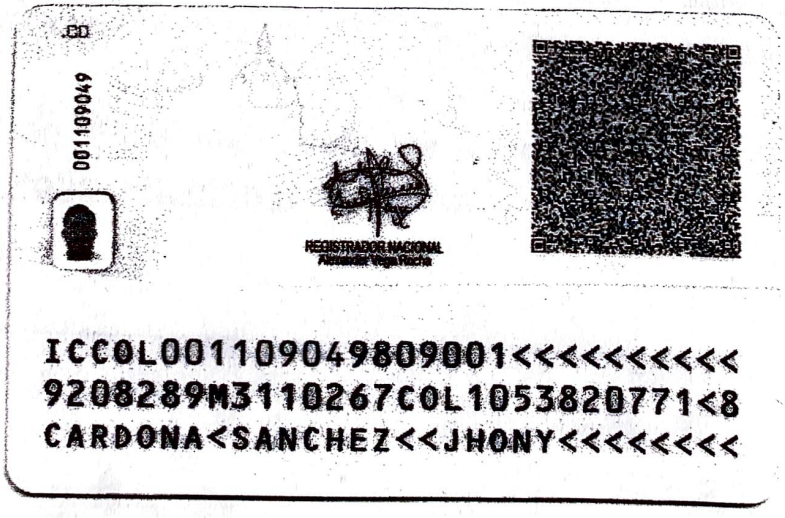
CO

0011090049

REGISTRADOR NACIONAL

ICCOL0011090498090001<<<<<<<<<<<
9208289M3110267COL1053820771<8
CARDONA<SANCHEZ<<JHONY<<<<<<<<

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
JHONY

APELLIDOS:
CARDONA SANCHEZ

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIANA ALEXANDRA RENDON BOTIA

UNIVERSIDAD:
CATOLICA LUIS AMIGO - MEDELLIN

FECHA DE GRADO
10/12/2019

CONSEJO SECCIONAL
CALDAS

CEDULA
1053820771

FECHA DE EXPEDICIÓN
21/02/2020

TARJETA Nº
343069

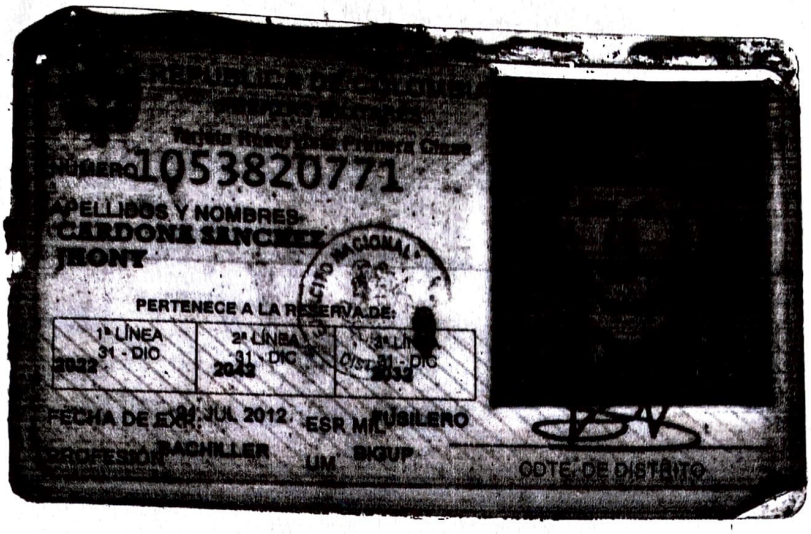
1053820771
APELLIDOS Y NOMBRES
CARDONA SANCHEZ
JHONY
PERTENECE A LA RESERVA DE:
1ª LINEA
31 - DIC
2022
2ª LINEA
31 - DIC
2023
3ª LINEA
31 - DIC
2024
FECHA DE EXPEDICION
31 JUL 2012
ESR MOSQUERA
PROFESION
BACHILLER
UM
SIGUP
CORTE DE DISTRITO

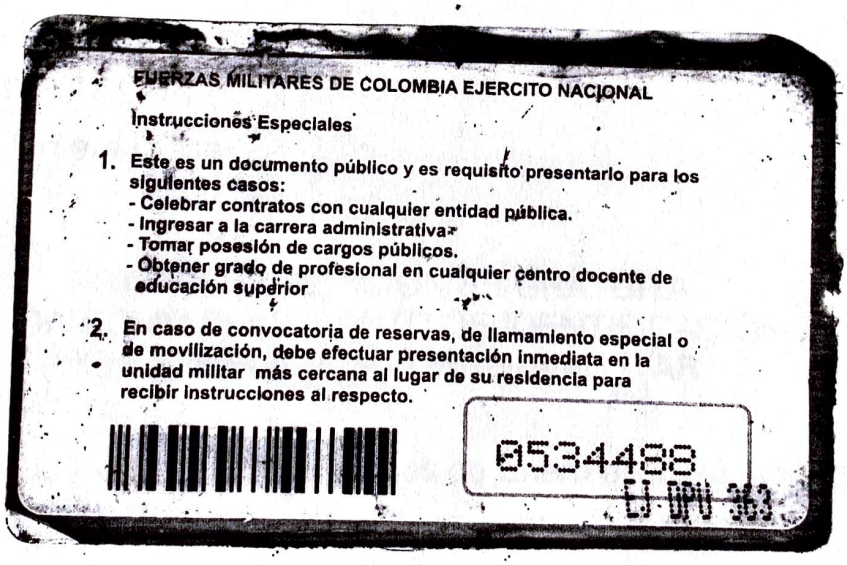
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL
Instrucciones Especiales
1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
- Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
- Ingresar a la carrera administrativa.
- Tomar posesión de cargos públicos.
- Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.
0534488
EJ DPU 363

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:33:43 PM horas del 27/01/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1053820771**
Apellidos y Nombres: **CARDONA SANCHEZ JHONY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 27 de enero de 2022, a las 12:37:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1053820771
Código de Verificación	1053820771220127123746

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ESPECIAL
No. 188865432

WEB
12:36:19

Bogotá DC, 27 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JHONY CARDONA SANCHEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1053820771:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

INHABILIDAD ESPECIAL

Cargo: EMPLEADOS RAMA JUDICIAL

Observación: NO PRESENTA INHABILIDADES ESPECIALES APLICADAS AL CARGO.

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura

SIGCMA

FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS
EMPLEADOS CON FUNCIONES JURÍDICAS
ACUERDO PSAA16-10618 de 2016

1. INFORMACIÓN BÁSICA DEL EMPLEADO

APELLIDOS	**CARDONA SÁNCHEZ**	**NOMBRES**	**JHONY**		
CÉDULA	**1.053.820.771**	**CARGO EN CARRERA**	**CITADOR GRADO III**	**DESDE**	**28 02 2022**
CORPORACIÓN O JUZGADO	**PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL**	**MUNICIPIO**	**CHIGORODÓ**		
CARGO EN PROVISIONALIDAD	**NO APLICA**	**DESPACHO**		**DESDE** Día Mes Año	**HASTA** Día Mes Año

PERIODO EVALUADO	**DESDE**	**Día** 2 8	**Mes** 0 2	**Año** 2 2	**HASTA**	**Día** 3 1	**Mes** 1 2	**Año** 2 2
FECHA DE LA EVALUACIÓN		**Día** 0 6	**Mes** 0 2	**Año** 2 3				

1. CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS

2.1. FACTOR CALIDAD

La calificación de este factor se fundamenta en el análisis del cumplimiento de las funciones asignadas al cargo.

SUBFACTORES	INDICADORES	PUNTAJE
2.1.1. Manejo de procesos, audiencias y diligencias	Control de términos.	(0 – 12) **09**
	Diligenciamiento y control de otros actos procesales y/o judiciales administrativos.	(0 – 10) **07**
2.1.2. Análisis de los proyectos de providencias y otros actos	Identificación del Problema Jurídico.	(0 – 5) **05**
	Argumentación normativa y jurisprudencial, doctrinaria o bloque de constitucionalidad, aplicación de normas y estándares internacionales de Derechos Humanos vigentes para Colombia, cuando sea el caso y aplicación del principio de igualdad y no discriminación por razón del género y del enfoque diferencial de derechos humanos.	(0 – 5) **04**
	Argumentación y valoración probatoria.	(0 – 4) **03**
	Estructura de los proyectos de providencia y demás actuaciones.	(0 – 2) **01**
	Redacción, estética y ortografía de las decisiones.	(0 – 2) **01**
	Síntesis del proyecto de providencia o motivación breve y precisa.	(0 – 2) **01**
TOTAL FACTOR CALIDAD (Máximo 42 Puntos)		(0 – 42) **31**

2.2. FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO

La Calificación de este factor, se realiza con fundamento en la relación cuantitativa de las tareas, actividades y trabajos realizados durante el periodo teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades asignadas al cargo y su nivel de contribución a los objetivos y metas del despacho.

SUBFACTORES	INDICADORES	PUNTAJE
Eficiencia o Rendimiento	La cantidad o número de actividades realizadas presenta un nivel de rendimiento acorde con las asignadas durante el período.	(0 – 33) **32**
	Contribución al cumplimiento de los objetivos del despacho o dependencia y de las actividades encomendadas relacionadas con las funciones del cargo.	(0 – 6) **5**
	Cumplimiento en la atención de usuarios y el suministro de información en los casos autorizados por el superior y/o la Ley.	(0 – 6) 6
TOTAL FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO (MÁXIMO 45 PUNTOS)		(0 – 45) 43

2.3. FACTOR ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

La calificación de este factor comprende la organización de las tareas; atención al público, administración de los recursos estatales y presentación del despacho, y la participación en cursos de formación judicial, en este último caso, en el evento en que hubiere sido convocado, el empleado:

SUBFACTORES	INDICADORES		PUNTAJE
2.3.1. Organización de las tareas	Utiliza adecuadamente las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales, con el fin de facilitar y agilizar el acceso de la justicia, así como ampliar su cobertura.		(0 – 2) **2**
	Acata los Acuerdos proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en lo pertinente sobre la regulación de los trámites judiciales y administrativos que se adelanten en el despacho.		(0 – 2) **2**
	Demuestra comportamientos acordes con la solemnidad y el decoro que imponen las actuaciones judiciales.		(0 – 2) **2**
2.3.2. Atención al público	Brinda atención a los usuarios, compañeros de trabajo y/o superiores de manera ágil, precisa y cortés.		(0 – 3) **3**
2.3.3. Administración de los recursos estatales y presentación del despacho.	Conserva y utiliza racionalmente los recursos y elementos de trabajo que dispone para el cumplimiento de sus funciones.		(0 – 1) **1**
	Presenta con pulcritud y organización su sitio de trabajo.		(0 – 1) 1
2.3.4. Participación en cursos de formación judicial.	Se analiza la participación en todas las etapas de los procesos de formación impartidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a través de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”.	En caso de que el empleado no haya sido convocado durante el período a algún curso, el puntaje se asignará al subfactor atención al público (1 punto).	(0 - 1) **1**

FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS
EMPLEADOS CON FUNCIONES JURÍDICAS
ACUERDO PSAA16-10618 de 2016

TOTAL FACTOR ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO (MÁXIMO 12 PUNTOS)	(0-12)**12**

2.4. FACTOR PUBLICACIONES

La calificación en este factor contendrá los criterios de: originalidad; calidad científica, académica o pedagógica; la relevancia y pertinencia de los trabajos; la contribución a la gestión judicial y que reúnan las calidades y condiciones para ser útiles a la práctica judicial y las demás que determine la reglamentación.

• Libros, artículos o ensayos publicados.	**PUNTAJE**
	0 – 1 **0**
TOTAL DEL FACTOR PUBLICACIONES (Máximo 1 Punto)	0 – 1 **0**
	0

2. MOTIVACIÓN DE LA CALIFICACIÓN.

(Diligenciar obligatoriamente) Si el espacio es insuficiente utilice hojas adicionales, las cuales deberá anexar al presente acto administrativo.

EMPLEADO PUNTUAL Y RESPONSABLE.
BUENA PRESENTACIÓN PERSONAL Y RESPETUOSO DE LAS ÓRDENES IMPARTIDAS.
ESMERADO EN EL TRABAJO RESPECTO DE LA VIRTUALIDAD Y LAS NUEVAS DIRECTRICES DADAS POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

3. CALIFICACIÓN INTEGRAL – PUNTAJE TOTAL (Calidad + Eficiencia o Rendimiento + Organización del Trabajo + Publicaciones)		0 - 100
SATISFACTORIA	**EXCELENTE**	(85 – 100) **86**
	BUENA	60 - 84
INSATISFACTORIA		0 - 59

4. RESOLUCIÓN
(Sólo para calificaciones insatisfactorias)

La calificación integral insatisfactoria de servicios de los empleados implica la exclusión de la carrera judicial y el retiro del servicio (artículos 171 y 173 de la Ley 270 de 1996), decisiones que deben proferirse por el respectivo superior jerárquico, en el mismo acto administrativo (artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016). La calificación insatisfactoria de servicios tiene efectos legales respecto del cargo en el cual el empleado se encuentra vinculado por el sistema de carrera judicial. (Parágrafo del artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016).

MOTIVACIÓN:

RESUELVE:

PRIMERO: Calificar insatisfactoriamente los servicios prestados por_____, conforme al contenido del presente formulario, durante el período comprendido entre el día (_____) del mes de _____ del año (_____) y el día (_____) del mes de _____ del año (_____).

SEGUNDO: Retirar del servicio a _____, del cargo de _____, por calificación insatisfactoria de servicios.

TERCERO: La presente calificación insatisfactoria de servicios produce la exclusión de _____ de la carrera judicial, del cargo de _____, al cual se encuentra vinculado por dicho régimen.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición.

QUINTO: Notifíquese el presente acto administrativo al interesado de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo.

SEXTO: En firme este acto administrativo, comuníquese de inmediato la exclusión del régimen de carrera judicial, a la Sala Administrativa del Consejo Superior o Seccional de la Judicatura, según el caso, para su anotación en el Registro Nacional del Escalafón de la Carrera Judicial (artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016).

Dada en _____ a los (____) días del mes de _____ del año (_____).

5. CALIFICADOR

APELLIDOS **PERIÑÁN GONZÁLEZ** **NOMBRES** **ARLY**

CARGO **JUEZ** **FIRMA**

FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS
EMPLEADOS CON FUNCIONES JURÍDICAS
ACUERDO PSAA16-10618 de 2016

NOTIFICACIÓN

En _CHIGORODÓ_ a los (_08_) días del mes de FEBRERO del año (2023), se notifica personalmente al (la) señor (a) **JHONY CARDONA SÁNCHEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1.053.820.771** expedida en MANIZALES, el presente acto administrativo.

Se hace saber al interesado (a) que contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, ante quien profirió la decisión, del cual podrá hacer uso por escrito, en esta diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes. Se deja constancia de que, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se entrega al(a) notificado(a) copia íntegra, auténtica y gratuita del presente acto administrativo.

El (la) notificado (a),

C.C. No. 1053820771 de Manizales – Caldas

Nombre:

_Jhony Cardona Sánchez_____

Quien notifica,

C.C. No. 32.935.724 de Cartagena – Bolívar

Nombre:
ARLY PERIÑÁN GONZÁLEZ_____

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

ACTA DE POSESIÓN

En la ciudad de Medellín, el treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023), ante la titular del despacho, se presenta el señor JHONY CARDONA SÁNCHEZ identificado con la CC.1053.820.771, con el fin de TOMAR POSESION al cargo de ESCRIBIENTE en PROVISIONALIDAD cuyos efectos administrativos serán considerados a partir del (30) de MARZO de dos mil veintitrés (2023) inclusive. Prestó el juramento de rigor ordenado por la Constitución Política y la Ley, bajo cuya gravedad juró cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo exige. Para su posesión se le exige la cédula de ciudadanía y los demás documentos necesarios que lo acreditan para el cargo, como lo exige el **Acuerdo PCSJA17-10780 del 25/09/2017 Consejo superior de la Judicatura**. Se firma en constancia por los intervinientes,

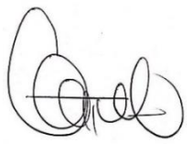

MARIA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

JHONY CARDONA SÁNCHEZ
Servidor posesionado

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL Y SUS SECCIONALES

REPORTA QUE

Que el (la) señor(a) CARDONA SANCHEZ JHONY identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1053820771, que según la informacion que reposa en el aplicativo de nómina, registra vinculación a LA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO desde el 28 de Febrero de 2022 y ha desempeñado los siguientes cargos:

CARGO	ESTADO SERVIDOR	DESPACHO	FECHA INI	FECHA FIN
CITADOR III 00	Propiedad	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE CHIGORODÓ	28/02/2022	31/12/2022
CITADOR III 00	Propiedad	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE CHIGORODÓ	01/01/2023	29/03/2023
ESCRIBIENTE CIRCUITO 00	Provisional	JUZGADO 009 LABORAL DE MEDELLÍN	30/03/2023	A la fecha

El presente reporte se expide a solicitud den interesado(a) a los 01 dias del mes de Septiembre del 2023

RAMA JUDICIAL